



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 - 2024 - MPJ/A.

Julcán, 26 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 091-2024-SG/DC-MPJ de fecha 11 de noviembre del 2024, Informe N° 298-2024-G.S.C.Y.D.C/MPJ de fecha 14 de noviembre del 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil solicita aprobación del Plan de Contingencia para la Atención de Emergencias y Desastres a los Comités del Programa Alimentario e Identificación de Zonas de Riesgo 2025-2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en la provincia de Julcán, con cierta periodicidad, se presenta lluvias intensas, fenómeno que presenta diversas magnitudes, siendo las de mayor rango entre fines del año y los meses de enero - abril, dependiendo de la evolución de las condiciones oceano, atmosférica, produciéndose lluvias intensas en La Libertad, considerando que, durante la presente de la FEN, denominado mega niños de los años 1925, 1982, 1983, 1997, 1998 y 2017 fue una de las provincias más afectadas.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, indica que: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible".

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM, en el Artículo 20°- Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, en su inciso 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; así mismo en su inciso 20.3, dice a la letra "Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción".

Que, el **PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A LOS COMITÉS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO E IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE RIESGO 2025-2026**, tiene por objetivo general:

✓ Objetivo General:

Normar y Orientar el planeamiento, preparación y accionar en la provincia de Julcán en los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en la preparación, respuesta y rehabilitación para la atención de

emergencias y desastres a los comités de programa alimentario, considerando que el Gobierno Local de la Provincia de Julcán en la actualidad cuenta con un Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD -2024-2027), instrumento administrativo debidamente aprobado por el CENEPRED, y publicado a través de la página oficial del SIGRID; lo que permite tener

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD

que tomar como punto de referencia para cumplir los objetivos alineados a la Gestión del Riesgo de Desastres, con la realidad del ámbito de la Provincia de Julcán.



Que, mediante Informe N° 298-2024-G.S.C.Y.D.C/MPJ de fecha 14 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social solicita aprobación del Plan de Contingencia para la Atención de Emergencias y Desastres a los Comités del Programa Alimentario e Identificación de Zonas de Riesgo 2025-2026, mediante acto resolutivo

Que, con Informe Legal N° 383-2024-GAL/MPJ/YFRL, de fecha 26 de noviembre de 2024 presentado por la Gerencia de Asesoría Legal encuentra viable aprobar el **PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A LOS COMITÉS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO E IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE RIESGO 2025-2026**, de conformidad al Informe N° 091-2024-SG/DC-MPJ de fecha 11 de noviembre del 2024, del Sub Gerente de Defensa Civil.

Que estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A LOS COMITÉS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO E IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE RIESGO 2025-2026 DE LA PROVINCIA DE JULCÁN de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres que como anexo forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Julcán, el cumplimiento de lo dispuesto a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente disposición a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y demás Órganos de la Municipalidad

ARTÍCULO CURTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Informática y Sistemas para la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

C.e
Secretaría General
Gerencia Municipal
Responsable de la Oficina de Tecnología.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio